

Colonial

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la *Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores*, Inmobiliaria Colonial, S.A. ("**Colonial**" o la "**Sociedad**") comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

La Sociedad ha obtenido la calificación crediticia (*rating*) "BBB-" por parte de Standard & Poor's Rating Credit Market Services Europe Limited. Dicho *rating* se ha obtenido con carácter provisional. Una vez que se confirme, en su caso, dicha calificación crediticia, la Sociedad informará al mercado mediante la publicación del correspondiente "hecho relevante".

Las calificaciones crediticias no son una recomendación para comprar, suscribir, vender o mantener valores y pueden ser objeto de suspensión, reducción o retirada en cualquier momento por la agencia de *rating* que realiza la calificación.

En este contexto, la Sociedad ha mandatado a Morgan Stanley (en su condición de *Sole Structuring, Sole Global Co-ordinator and Lead Manager*) y a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Banco Sabadell, CaixaBank, Crédit Agricole CIB, ING y J.P. Morgan (en su condición de *Joint Lead Managers*) para que inicien un "proceso de prospección de la demanda" para una potencial emisión de obligaciones simples que podría tener lugar en función de la situación de los mercados. En todo caso, dicha posible emisión no constituiría una oferta pública de conformidad con la Directiva 2003/71/CE de 4 de noviembre de 2003 ni la normativa equivalente en otras jurisdicciones. El importe total, el vencimiento y los demás términos y condiciones definitivos de la emisión serían fijados, en su caso, una vez finalizado el "proceso de prospección de la demanda", lo que igualmente sería comunicado al mercado mediante la publicación del correspondiente "hecho relevante".

El importe neto de la posible emisión se destinaría a amortizar anticipadamente y de manera íntegra el préstamo sindicado actualmente existente por un importe de 1.040.000.000 euros, así como para otras necesidades corporativas generales de Colonial.

En Barcelona, a 12 de mayo de 2015.

LA EMISIÓN A LA QUE SE REFIERE ESTA INFORMACIÓN NO CONSTITUYE NI CONSTITUIRÁ UNA OFERTA PÚBLICA EN ESPAÑA Y, POR TANTO, NO SE REGISTRARÁ EL CORRESPONDIENTE FOLLETO INFORMATIVO EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.

LOS VALORES A LOS QUE SE REFIERE ESTA INFORMACIÓN NO HAN SIDO REGISTRADOS DE ACUERDO CON LA LEY DE VALORES DE 1933 DE LOS ESTADOS UNIDOS (*U.S. SECURITIES ACT OF 1933*) Y SUS MODIFICACIONES (LA “**LEY DE VALORES ESTADOUNIDENSE**”). LOS VALORES NO PUEDEN SER OFRECIDOS O VENDIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS NI A *U.S. PERSONS* (CONFORME ESTE TÉRMINO ESTÁ DEFINIDO EN LA LEY DE VALORES ESTADOUNIDENSE) SIN PREVIO REGISTRO, O APLICACIÓN DE UNA EXENCIÓN DE REGISTRO, DE ACUERDO CON LA LEY DE VALORES ESTADOUNIDENSE, O EN CUALQUIER OTRO PAÍS SIN PREVIO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE. NO EXISTE INTENCIÓN DE REALIZAR UNA OFERTA PÚBLICA DE VALORES EN LOS ESTADOS UNIDOS.

LAS ENTIDADES COLOCADORAS (*JOINT LEAD MANAGERS*) ACTÚAN ÚNICAMENTE POR NOMBRE Y CUENTA DE LA SOCIEDAD EN RELACIÓN CON LOS VALORES, NO SIENDO RESPONSABLES ANTE NINGÚN TERCERO POR EL SERVICIO OFRECIDO A LOS CLIENTES DE LAS ENTIDADES COLOCADORAS NI POR EL ASESORAMIENTO PROPORCIONADO RESPECTO DE LOS VALORES.

NI EL PRESENTE ANUNCIO NI CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS O MATERIALES RELACIONADOS CON LA EMISIÓN A LA QUE SE REFIERE ESTA INFORMACIÓN SERÁN DISTRIBUIDOS EN EL REINO UNIDO, EXCEPTO ENTRE AQUELLOS SUJETOS (i) QUE POSEAN EXPERIENCIA PROFESIONAL EN MATERIA DE INVERSIÓN TAL Y COMO SE DEFINE EN EL ARTÍCULO 19(5) DE LA *FINANCIAL SERVICES AND MARKETS ACT 2000 (FINANCIAL PROMOTION) ORDER 2005* (TAL Y COMO LA MISMA HAYA SIDO MODIFICADA EN CADA MOMENTO, LA “**ORDEN DE PROMOCIÓN FINANCIERA**”); (ii) QUE ESTÉN RECOGIDOS EN EL ARTÍCULO 49 DE LA ORDEN DE PROMOCIÓN FINANCIERA; O (iii) A LOS CUALES SE LES PUEDA REALIZAR UNA INVITACIÓN O PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN ACORDE CON LOS TÉRMINOS LEGALES, EN LA ACTIVIDAD DE INVERSIÓN (TAL Y COMO DICHO TÉRMINO SE RECOGE EN LA SECCIÓN 21 DE LA *FINANCIAL SERVICES AND MARKETS ACT 2000*) EN RELACIÓN CON LA EMISIÓN A LA QUE SE REFIERE ESTA INFORMACIÓN (TODOS ELLOS CONJUNTAMENTE, LOS “**SUJETOS RELEVANTES**”). EL PRESENTE ANUNCIO, ASÍ COMO CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA EMISIÓN A LA QUE SE REFIERE ESTA INFORMACIÓN, ESTÁN DIRIGIDOS ÚNICAMENTE A LOS SUJETOS RELEVANTES, NO DEBIENDO ACTUAR BASÁNDOSE EN EL CONTENIDO DE LOS MISMOS TERCEROS QUE NO OSTENTEN LA CONDICIÓN DE SUJETO RELEVANTE. CUALQUIER INVERSIÓN O ACTIVIDAD DE INVERSIÓN A LAS CUALES SE HACE REFERENCIA EN EL PRESENTE ANUNCIO O CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS O MATERIALES RELACIONADOS CON LA EMISIÓN A LA QUE SE REFIERE ESTA INFORMACIÓN ESTÁN DIRIGIDOS ÚNICAMENTE A SUJETOS RELEVANTES Y SÓLO SE CONTRATARÁN CON SUJETOS RELEVANTES.